



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2023/4407L
Procedimiento:	Servicios
Interesado:	
Representante:	
SERVICIOS SOCIALES_ (MGARCIA)	

INFORME PROPUESTA SOBRE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

En relación con el contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, M^a Luisa García Pineda, Directora del Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento,

INFORMA

Que el Servicio de Ayuda a Domicilio se viene prestando en el marco del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación en su ámbito territorial de este Servicio para personas dependientes, publicado en BORM de fecha 19 de abril de 2022. Este Servicio está constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas, con el fin de atender las necesidades de la vida diaria e incrementar su autonomía, posibilitando la permanencia en el mismo.

Que en dicho Convenio de colaboración, en su cláusula novena figura que "La Entidad local podrá contratar el servicio de Ayuda a Domicilio. Para ello, deberá de atenerse a las siguientes estipulaciones:

— La Entidad Local deberá comunicar por escrito al IMAS la intención de celebrar los contratos que procedan. Igualmente, y antes de la formalización del contrato se deberá acreditar la aptitud del contratista para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

En el caso que el contratista tuviera la clasificación adecuada para realizar el objeto de la contratación, la acreditación de esta circunstancia eximirá a la Entidad Local de la necesidad de justificar ante el IMAS la aptitud de aquel.

— La Entidad Local habrá de establecer en el contrato que celebre, como mínimo, las mismas condiciones establecidas en el presente Convenio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

— La Entidad Local deberá presentar al IMAS copia del contrato firmado con el contratista en el plazo de quince días desde su formalización."

Que así mismo, existe un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas Mayores dependientes, publicado en BORM de fecha 21 de febrero de 2023. Este servicio está dirigido a la atención integral, en horario diurno, de aquellas Personas Mayores con necesidades de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

apoyo para desarrollar su autonomía y/o atender su situación de dependencia y que mantienen un medio de vida familiar suficiente y/o un entorno social que les sirve de apoyo. Este Servicio se viene prestando en el Centro de Día "José Espinosa Nicolás" de Lo Pagán a través de personal propio, si bien, la cláusula cuarta en su último párrafo dice: "Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias del personal, serán debidamente suplidas con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del Convenio".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los servicios que se pretende contratar, resultan imprescindibles para cubrir las necesidades de atención de las Personas Mayores Dependientes usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Centro de Día de San Pedro del Pinatar, a través del personal cualificado necesario para la atención de usuarios de ambos servicios, no disponiendo de medios propios para su ejecución.

En relación al art. 99 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público se propone la división en dos lotes:

Lote 1 Servicio de Ayuda a Domicilio

Lote2 Servicio de Centro de Día

Que a la vista del vencimiento del contrato para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes, de fecha 9 de julio de 2023, teniendo en cuenta que éste podría ser prorrogado por un año más de mutuo acuerdo entre las partes, según queda reflejado en el punto cuarto del contrato y tras las reuniones mantenidas con los representantes de la empresa licitadora ALMA ATA SALUD SL, con CIF B86734381, que actualmente viene prestando estos servicios, en las que han manifestado **no estar interesados en solicitar la prórroga establecida en el contrato.**

En base a lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente y se propone que de **forma urgente**, se realicen los trámites oportunos dirigidos a la contratación con empresa externa, que disponga del personal cualificado para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y el Servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes que se viene prestando.

Concejal de Servicios Sociales